



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

13 de julio de 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.294 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para la compra de un generador de energía de uso exclusivo del Hospital Zenón Videla Dorna, y

CONSIDERANDO:

Que en principio debe considerarse que no resulta ser facultad del Honorable Concejo Deliberante la ejecución de las partidas de gastos ya que conforme lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades entre las competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo le corresponde el cumplimiento de las erogaciones y recursos de acuerdo al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos que fueran oportunamente aprobados por el Cuerpo Legislativo,

Que en reuniones mantenidas por parte de esta administración municipal con las actuales autoridades del Hospital local nos han manifestado que el nosocomio cuenta con un generador cedido en comodato por parte de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, encontrándose en el Presupuesto Provincial la adquisición de un equipo nuevo con destino a nuestro Hospital, hallándose avanzada las gestiones para el llamado a Licitación para tal fin,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

Artículo 1º: Vetar atento los fundamentos expuestos en el presente la Ordenanza Nro. 4.294 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para la compra de un generador de energía para uso del Hospital Zejnón Videla Dorna.

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 869. -

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte